



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 273 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 29 ABR. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0824-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 062-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 011-2024/PPMYZ/DAIS/DESP/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de marzo del 2024, sobre la aprobación del documento técnico: "PLAN DE INTERVENCIÓN DEL DENGUE - 2024", en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú", que tiene como objetivo establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por Virus de Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones de riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que aprueba la "NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 198-MINSA/DIGESA-2023 - Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control del Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis de la vigilancia del ingreso de Aedes Albopictus en el Territorio Nacional", que tiene como finalidad establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti y/o Aedes Albopictus.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2024-SA, mediante el cual se Declara en Emergencia Sanitaria por Afectación de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, la Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao; por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante la ALERTA EPIDEMIOLÓGICA CODIGO: AE-CDC-N°006-2024, "Epidemia de dengue en el Perú", se alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, ante la situación actual de epidemia de dengue en el país, con el fin de adoptar medidas integrantes que contribuyan al control de la epidemia; así como el cuidado y seguimiento adecuado de los pacientes con dengue con signos de alarma y dengue grave;

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a través del Informe Técnico - Actualización de la situación epidemiológica de dengue a nivel nacional semana epidemiológica 7 - 2024, Código IT-CDC N° 011-2024, señala que el Perú se encuentra en situación epidémica por dengue, considerando el incremento en la magnitud de casos reportados de dengue comparado con años anteriores, la tendencia sostenida del incremento de casos en 19 departamentos en la Provincia Constitucional del Callao, el incremento de la extensión de la enfermedad en 90% más de distritos comparado con la primera semana del año y el reporte de fallecidos mayor a lo reportado en el año 2023 en el mismo periodo;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 273 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 ABR. 2024

Que, nuestra institución no puede ser ajena a los planes de prevención y control debido a que este problema de salud produce incapacidad e incluso la muerte, afecta el desarrollo social y económico de las comunidades, deteriorando aún más el nivel de vida de gran parte de la población. Para la solución de este problema se requiere de la participación efectiva y permanente de la población, siendo necesario que esta misma promueva y oriente las acciones de vigilancia y control a nivel del individuo, la familia y la comunidad. Asimismo, es necesario la implementación de un Plan de Trabajo, Vigilancia y Control del Aedes Aegypti en la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; para el año 2024;

Que, el objetivo General del presente Plan es mantener la población del Aedes Aegypti en un nivel de bajo riesgo de infestación para prevenir la presencia de casos de Dengue, Sika y Chikungunya mediante la implementación de acciones oportunas y eficaces de vigilancia entomológica y control de este vector. Asimismo, se tiene como objetivo general reducir la transmisión y la morbimortalidad por Dengue mediante intervenciones integrales de salud con la participación de los diferentes actores sociales en el ámbito de la Dirección de salud Apurímac II,

Que, mediante Informe N° 062-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 011-2024/PPMYZ/DAIS/DESP/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de marzo del 2024, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas y la Coordinadora del PP de Metaxénicas y Zoonosis respectivamente; mediante el cual se solicita la proyección de resolución directoral de aprobación del Plan de Intervención del Dengue en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II, para el presente Año Fiscal 2024; adjuntando para ello – como anexo- el documento técnico denominado: "Plan de Intervención del Dengue – 2024";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio que apruebe el "Plan de Intervención del Dengue – 2024", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac,

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento técnico: "Plan de Intervención del Dengue de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – 2024", el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 05 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1°, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivado.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL